

Nº Expte.: 200141/00229

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO VISO DEL ALCOR/VIVERO MUNIC. "ALBAICIN"
 Importe: 3.630.000.-PTS. 21.816'74.- Euros
 Modalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL PERS. CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200141/00265

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE/C. OCUP. PATRON. SAN ISIDORO
 Importe: 3.960.000.-PTS. 23.800'08.- Euros
 Modalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL PERS. CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200141/00223

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA/CENTRO OCUPACIONAL "EL ALCAZAR"
 Importe: 5.200.000.-PTS. 31.252'63.- Euros
 Modalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL PERS. CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200141/00241

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA/CENTRO O CUPACIONAL
 Importe: 4.950.000.-PTS. 29.750'10.- Euros
 Modalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL PERS. CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200141/00253

Beneficiario: PATRONATO MUNICIPAL "APRODI"/CENTRO OCUPACIONAL "APRODI"
 Importe: 5.500.000.-PTS. 33.055'67.- Euros
 Modalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL PERS. CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200141/00225

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABEZAS SAN JUAN/TALLER OCUP. "SAN ROQUE"
 Importe: 4.100.000.-PTS. 24.641'50.- Euros
 Modalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL PERS. CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200141/00256

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO ARROYOS/CENTRO OCUPACIONAL
 Importe: 2.400.000.-PTS. 14.424'29.- Euros
 Modalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL PERS. CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200141/00967

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRERA/CENTRO OCUPACIONAL
 Importe: 1.500.000.-PTS. 9.015'18.- Euros
 Modalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL PERS. CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200141/00218

Beneficiario: ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA/CENTRO OCUPACIONAL "NUEVO RETO"
 Importe: 3.300.000.-PTS. 19.833'40.- Euros
 Modalidad: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL PERS. CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200141/00908

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN FRA./EXCMO. AYUNT. MORÓN FRA.
 Importe: 1.000.000.-PTS. 6.010'12.- Euros
 Modalidad: AMPLIACIÓN/REFORMA CENTRO OCUPACIONAL PERS. CON DISCAPACIDAD

Nº Expte.: 200141/00870

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALACIOS VILLAF./CENTRO OCUPACIONAL
 Importe: 6.000.000.-PTS. 36.060'73.- Euros
 Modalidad: AMPLIACIÓN/REFORMA CENTRO OCUPACIONAL PERS. CON DISCAP.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación de las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal funcionario y del personal laboral de esta Universidad.

Mediante acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Universidad del 21.12.01 y de su Consejo Social de 5.2.02 han sido aprobadas nuevas Relaciones de Puestos de Trabajo del personal funcionario y del personal laboral de esta Universidad.

En consecuencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Ordenar la publicación completa de las nuevas Relaciones de Puestos de Trabajo en la Web de la Universidad (<http://www.uco.es/organiza/rectorado/gerencia/>).

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la parte normativa de cada una de ellas, constituida, respectivamente, por los documentos que seguidamente se indican:

Anexo I: Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. Funcionario.

- Texto articulado.
- Relación de Puestos de Trabajo.
- Estructura Organizativa y Manual de funciones.

Anexo II: Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. Laboral.

- Texto articulado.
- Relación de Puestos de Trabajo.

Tercero. Las retribuciones contenidas en estas Relaciones de Puestos de Trabajo están referidas en sus cuantías al valor en pesetas del año 2001.

Cuarto. Los efectos económicos y administrativos de estas Relaciones de Puestos de Trabajo serán de 1 de enero de 2002.

Córdoba, 6 de febrero de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

~~Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. Funcionario~~

~~Texto articulado.~~

~~1. Puestos de apoyo por sustituciones.~~

~~Por la Gerencia, y en virtud de la delegación del Rector contenida en el art. 243.a) y c) de los Estatutos, podrán dotarse puestos base para prestar funciones de apoyo a las unidades donde existiesen vacantes dotadas presupuestariamente o ausencia transitoria del titular de algún puesto (a estos dos últimos se les denominará en adelante: «puesto de referencia»):~~

~~En ningún caso se entenderá que el funcionario interino nombrado presta servicio efectivo en el puesto que genera el apoyo, pues el puesto así dotado no reúne por sí los requisitos de capacitación y régimen de provisión exigidos para el puesto de referencia.~~

~~No procederá emplear esta técnica cuando la necesidad no sea perentoria.~~

~~Esta dotación no podrá exceder numéricamente del número de puestos de referencia efectivamente no cubiertos, ni podrá extenderse en el tiempo más allá del momento en que resulte efectivamente cubierto el puesto de referencia de la RPT que sirvió de fundamento a la dotación correspondiente. Será, asimismo, facultad de la Gerencia ordenar la supresión del puesto, y el cese del funcionario interino correspondiente, cuando aun sin haberse cubierto el puesto de referencia cesen las causas que motivaron y/o permitieron su dotación.~~

~~Estas plazas sólo podrán dotarse cuando exista crédito presupuestario liberado por el ahorro derivado de las compensaciones de la Seguridad Social o por vacantes que no supongan gasto.~~

~~La cobertura de estos puestos se efectuará siempre mediante el llamamiento ordenado al personal de la correspondiente bolsa de trabajo existente.~~

~~2. Puestos de reserva para nuevas necesidades.~~

~~Esta Unidad (puestos números 022-9-01 a 022-9-09) estarán inicialmente sin dotar.~~

~~Excepcionalmente, cuando las necesidades de servicio exijan la creación de nuevos puestos cuyas funciones no puedan ser atendidas por los efectivos existentes en la RPT y~~

Y cualesquiera otras que le atribuya el ordenamiento jurídico en general, un reglamento interno de la Universidad o la Gerencia, cuando la función no estuviese atribuida a otra unidad por normativa previa.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	MANUAL DE FUNCIONES	2001
200 a 299	DEPARTAMENTOS	
ÁREAS DE ACTIVIDAD		
1. Gestión Económica		
2. Gestión y Ordenación Académicas		
3. Estudios de Tercer Ciclo.		
4. Registro y Archivo		
5. Apoyo administrativo en general.		
6. Otras		

Y cualesquiera otras que le atribuya el ordenamiento jurídico en general, un reglamento interno de la Universidad o la Gerencia, cuando la función no estuviese atribuida a otra unidad por normativa previa.

FUNCIONES ESPECÍFICAS de las respectivas áreas de actividad

1.- GESTIÓN ECONÓMICA

Unidades de Gasto del Departamento:

- Recepción de facturas, comprobación de los requisitos legales, registro y contabilización. Decreto, grabación y remisión al Servicio de Gestión Económica para su pago.
- Gestión y control de la cuenta de anticipos de caja fija (Banco en casa).
- Petición de ofertas económicas para adquisición de material, cuando sea necesario.
- Presupuesto: Distribución de ingresos a las distintas Areas de Conocimiento o Areas de Gasto según la fórmula acordada por el Consejo de Departamento.
- Control de los ingresos y gastos por capítulos dentro de la contabilidad departamental.
- Cuadre de apuntes de la contabilidad departamental, con los apuntes del Servicio de Gestión Económica.
- Asesoramiento a Proyectos y Grupos de Investigación en la gestión económica.

Inventario:

- Mantenimiento del Inventario de bienes ubicados en el Departamento.

2.- GESTIÓN y ORDENACIÓN ACADÉMICA

Gestión Académica:

- Atención a alumnos: recepción de fichas de alumno, etc.
- Recepción de actas de asignaturas del Departamento, entrega al profesorado, publicación, entrega en Secretaría del Centro, Archivo.
- Recepción de solicitudes de convalidación de asignaturas, remisión al Area de Conocimiento, entrega en la Secretaría del Centro de la resolución adoptada. Archivo.
- Mantenimiento actualizado de los programas de las asignaturas impartidas.

Profesorado:

- Registro de profesores.
- Tramitación de prórrogas de Profesores Asociados.
- Plantillas Docentes: presentación de necesidades de profesorado, etc. Convocatorias de plazas de profesorado.
- Distribución de la documentación administrativa al profesorado del Departamento y archivo de las copias correspondientes.

- Elaboración y mantenimiento de los Planes de Actividad Docente, cada Curso Académico, de las distintas Areas de Conocimiento del Departamento.

3.- ESTUDIOS DE TERCER CICLO e INVESTIGACIÓN:

Doctorado:

- Apoyo administrativo en la elaboración, desarrollo y culminación de los Programas de Doctorado que se impartan en el Departamento.

Investigación:

- Apoyo administrativo que le sea encomendado por los cargos del Departamento y su profesorado en general, dentro de las posibilidades materiales de ejecución.

4.- REGISTRO y ARCHIVO

- Registro interno de entrada y salida de documentos.
- Archivo de toda la documentación recibida y emanada del Departamento.

5.-CONSEJO DE DEPARTAMENTO

- Apoyo administrativo al Consejo de Departamento, a su Director y al profesorado en general, en la medida en que sea posible.

6.- OTRAS

- Distribución de información a todos los miembros del Departamento de los asuntos y documentos recibidos, que sean de interés.
- Registro de libros, revistas y otras publicaciones obrantes en el Departamento.

Y cualesquiera otras que le atribuya el ordenamiento jurídico en general, un reglamento interno de la Universidad o la Gerencia, cuando la función no estuviese atribuida a otra unidad por normativa previa.

ANEXO II

Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. Laboral

Texto articulado.

1. Introducción.

La Universidad de Córdoba ha experimentado en los últimos años importantes cambios tanto en el ámbito estructural (nuevas infraestructuras y servicios) como en el funcional (nuevas titulaciones académicas, reestructuración departamental, automatización y optimización de procesos). Todo ello ha de significar cambios en la estructura de plantilla y exige definir el organigrama del personal laboral de la Universidad de Córdoba en el contexto de un servicio público de calidad.

Así, se produce un considerable avance cualitativo y funcional: Más flexibilidad, más responsabilidad, optimización de recursos y estabilidad de todos los puestos, así como una mayor sistematicidad y normalización de la estructura de todas las áreas y puntos de servicio.

Es de destacar en este contexto la decidida apuesta por mejorar cuantitativa y cualitativamente las áreas de apoyo a la investigación mediante el incremento de puestos cualificados en laboratorios y biblioteca, así como la dotación -novedosa- de personal de apoyo a la docencia en el Campus de Rabanales.

Al mismo tiempo, estos cambios permitirán orientar el horizonte profesional del Personal Laboral y clarificar en carrera profesional durante los próximos años.

Por ello -y a diferencia del pasado-, esta Relación de Puestos de Trabajo está financiada al 100% y se prevé su temporalización y desarrollo en un plazo razonablemente corto; desarrollo que se iniciará tan pronto sea aprobada por el Con-

sejo Social y publicada, abordándose inmediatamente la cobertura de vacantes con la convocatoria de los respectivos procesos selectivos.

2. Objetivos.

2.0. Objetivos Generales.

a) Reorganizar los efectivos, adecuándolos a la nueva estructura departamental de la Universidad y a las necesidades derivadas de las nuevas actividades que se han ido abordando (calidad, nuevos edificios, prevención de riesgos, SCAI, etc).

b) Dotar a los diferentes servicios de una mejor estructura orgánica y funcional.

c) Fortalecer los recursos humanos, mejorando la cualificación de los puestos de trabajo y clarificando la jerarquía orgánica y funcional de los diferentes servicios (Unidad Técnica, Unidad de Garantía de la Calidad, Prevención de Riesgos Laborales, Publicaciones, Conserjerías, Departamentos, Biblioteca, etc).

d) Consolidar el proceso de cualificación y reducción de grupos de Convenio Colectivo en el área de Conserjería.

e) Incrementar la plantilla para adecuarla a las necesidades reales en: Biblioteca, SCAI, Mantenimiento y Departamentos.

f) Consolidar orgánicamente el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollando así la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2.1. Objetivos específicos por Areas.

2.1.1. Area de Conserjería.

a) Se crea la figura de Encargado de Equipo, con responsabilidades propias de los Coordinadores de Servicio más las específicas de dirección de éstos y de atención primaria en prevención de riesgos; ello sin perjuicio de los deberes y facultades que incumban a todos y cada uno de los trabajadores en aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Se reducen los grupos profesionales.

c) Se refuerzan las Conserjerías de centros que han ampliado sus instalaciones en los últimos años: Derecho, Filosofía y Letras, Relaciones Laborales, Ciencias de la Educación y Politécnica de Bélmez.

d) Se homogeneiza el servicio de todos los centros y se define y jerarquiza el organigrama de funcionamiento, especialmente en el Campus de Rabanales.

2.1.2. Area de Biblioteca.

a) Se incrementa la plantilla.

b) Se cualifican los puestos de trabajo de Técnico Auxiliar de Biblioteca (Grupo IV) transformándose 16 de ellos en Técnicos Especialistas de Biblioteca (Grupo III); ello con objeto de potenciar la autonomía de gestión de los puestos requerida por el Reglamento del Area.

2.1.3. Area de Laboratorios.

a) Se incrementa la dotación de puestos para los laboratorios de los Departamentos.

b) Se cualifica la plantilla destinada en los Departamentos, que permitirá su adaptación a las nuevas exigencias de apoyo a la investigación. En este contexto se crean plazas de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación en Centros y Departamentos.

c) Se potencian los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI).

d) Se crean puestos de apoyo a la docencia que, dependiendo de la dirección del Campus de Rabanales, presten servicio en los laboratorios del Aulario y en los distintos lugares donde se realicen prácticas docentes agropecuarias.

2.1.4. Otras Areas.

a) Se crea orgánicamente el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, dando cumplimiento con ello a la normativa vigente.

b) Se potencia la Unidad Técnica, que dará cobertura a todas las necesidades de mantenimiento (electricidad, climatización y mantenimiento en general), incrementando su dotación y la de los propios centros, que dispondrán de un técnico de mantenimiento cada uno a excepción de los radicados en el Campus de Rabanales, cuyo mantenimiento será responsabilidad directa de la Unidad Técnica.

c) Se dota de personal laboral al Servicio de Contratación y Patrimonio para desarrollar tareas de Servicio Central de Suministros.

3. Texto articulado.

1. Los servicios administrativos de la Universidad se organizan conforme a la estructura orgánica resultante de la codificación de 1.º nivel del Anexo 1 de esta RPT.

2. De conformidad con el art. 20 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 243 de los Estatutos provisionales de esta Universidad aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, corresponde a la Gerencia la jefatura orgánica de todos los servicios administrativos, siendo el Gerente el superior jerárquico de los Jefes de las respectivas unidades de 1.º nivel, ello sin perjuicio de la previsión del artículo siguiente.

3. La jefatura funcional de las diversas unidades, cuando haya de ser distinta de la orgánica, vendrá determinada por la delegación de competencias rectorales en los Vicerrectores y Secretario General y por la asignación de competencias a otros órganos unipersonales establecidas por el Rector en cada momento.

4. El personal laboral de Departamentos dependerá orgánicamente de la Gerencia y funcionalmente de la Jefatura del Departamento.

5. El personal laboral del Campus de Rabanales (Areas de Conserjería y de Laboratorios Generales) dependerá orgánicamente del Administrador del Campus, a través de la Jefatura de la Sección de Servicios.

6. El personal de Medios Audiovisuales dependerá orgánicamente del Servicio Central de Apoyo a la Investigación (SCAI), sin perjuicio del lugar físico en que preste servicios, que tenderá a ser en las ubicaciones actuales.

7. El personal de Mantenimiento de los Centros dependerá funcionalmente de la Unidad Técnica en cuantas acciones excedan la mera reparación menor. Corresponde a la Unidad Técnica determinar su propia competencia en cada caso.

8. Los distintos reglamentos internos de la Universidad completarán la atribución de competencias específicas a cada unidad.

9. Los jefes de servicio y otras unidades de 1.º nivel, sin perjuicio de las funciones de su propia categoría, y en aplicación del artículo 5.a) y d) del Estatuto de los Trabajadores, tendrán las siguientes funciones específicas:

a) Asistencia y colaboración con la Gerencia y con la Jefatura funcional correspondiente, en su caso.

b) Dirección, coordinación, supervisión e impulso de la actividad de la Unidad y del personal a su cargo.

c) Adopción de las decisiones organizativas y de gestión internas de la Unidad no atribuidas a órganos superiores, así como las delegadas por la Gerencia.

d) Coordinación con otras unidades.

e) Propuesta de inicio de expedientes de gasto que corresponda.

f) Realización del seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos de la Universidad en materia de su competencia para asegurar la consecución del fin público correspondiente.

g) Adopción de las medidas adecuadas para asegurar la atención a los usuarios del servicio prestado por la Unidad con la mayor calidad posible.

h) Fomento del clima laboral adecuado para la mejor consecución de los fines públicos y la salud laboral de las personas.

10. La prevención de riesgos es un derecho y un deber de todos los trabajadores. De conformidad con los artículos 5 del Estatuto de los Trabajadores y 30 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los reglamentos internos de la Universidad establecerán los procedimientos en materia de prevención, atribuyendo responsabilidades funcionales a los diversos puestos.

11. Área de Conserjería.

a) El Área de Conserjería estará formada por Encargados de Equipo, Coordinadores de Servicio, y Técnicos Auxiliares de Conserjería, con la distribución que se establece en esta RPT.

b) Los Encargados de Equipo desarrollarán las funciones propias de esta categoría y, además, las de Jefatura de todo el personal a su cargo -incluidos reprografía y mantenimiento, en su caso- y las específicas de prevención de riesgos que se les señalen. Su ámbito funcional será el del conjunto de edificios e instalaciones que se determine en cada caso.

c) En los centros donde sólo exista un Encargado de Equipo, éste deberá ejercer sus funciones, excepcionalmente, en régimen de jornada partida cuando las necesidades del servicio así lo exijan. El Coordinador de Servicios de ese mismo Centro, si lo hubiera, deberá prestar servicio en turno diferente.

d) La estructura orgánica del área de Conserjería del Campus de Rabanales, será la siguiente:

- Se crean tres unidades operativas y un núcleo de dirección:

- Unidad 1.^a: Compuesta por los seis edificios departamentales.

- Unidad 2.^a: Biblioteca Central, Aulario y Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación.

- Unidad 3.^a: Edificios de Ingeniería, Producción Animal, Sanidad Animal y Hospital Clínico Veterinario.

Al frente de cada una de estas tres unidades existirá un Coordinador de Servicios en turno de mañana y otro en turno de tarde y el resto de personal se distribuirá en función de las necesidades de servicio.

- Núcleo de Dirección: Tendrá su sede en el Paraninfo y estará constituido por un Encargado de Equipo en turno de mañana y otro en turno de tarde, por el personal de servicio del propio edificio y por el de reserva del resto del Campus no asignado en cada momento. Los Encargados de Equipo, en su respectivo turno, ejercerán la dirección y coordinación de todo el personal de Conserjería del campus y asumirán las funciones de Coordinadores del propio edificio del Paraninfo.

e) Se adoptarán las medidas organizativas conducentes a asegurar la estabilidad de la plantilla, siempre que sea posible, dentro de las respectivas unidades.

f) Por excepción, la Universidad podrá asignar en cualquier momento los Encargados de Equipo que hayan de prestar servicio en el Rectorado y en el Campus de Rabanales.

Quienes en su caso dejasen de prestar servicio en estos puestos podrán elegir cualquier otro puesto de su categoría que se encuentre vacante y, en caso de concurrencia de intereses entre dos o más Encargados de Equipo, se celebrará concurso de traslado.

12. Área de Biblioteca.

a) La asignación inicial de puestos en el área de Biblioteca será la actual. Cuando se produzca una vacante se respetarán los criterios establecidos por el Convenio Colectivo para traslados, salvo reestructuración del servicio.

b) Se adoptarán las medidas organizativas conducentes a asegurar la estabilidad de la plantilla, siempre que sea posible, dentro de los respectivos puntos de servicio.

13. Área de Laboratorios.

a) Para los puestos de Técnico Especialista de Laboratorio con destino en el Servicio de Prevención de Riesgos se exigirá el requisito de tener la formación de nivel intermedio en Prevención de Riesgos Laborales.

b) Se crean, por transformación, 7 puestos de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación. Estos puestos se dotarán en las unidades donde presten servicio quienes los obtengan, amortizándose simultáneamente los correspondientes puestos originarios de Técnico Especialista de tales trabajadores. Estos puestos se cubrirán por el procedimiento de promoción interna mediante concurso-oposición. En caso de que en el proceso no se cubrieran los 7 puestos, se repetirá la convocatoria hasta dos veces más.

c) Los puestos de Técnico Especialista de Laboratorio con destino en el Departamento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas y en el Pecuario del Área de Laboratorios Generales del Campus de Rabanales saldrán a promoción interna con el perfil de manejo de grandes animales, realizando pruebas prácticas específicas del perfil de la plaza.

d) Las vacantes por jubilación, excedencia o fallecimiento que se produzcan podrán ser reasignadas a otras unidades de esta área, en función de las necesidades del servicio, antes de su nueva cobertura.

14. Área de Mantenimiento.

a) La Unidad Técnica ostenta la jefatura funcional de todo el área de mantenimiento y a ella compete la dirección y ejecución directa o por terceros de las acciones precisas, salvo el mantenimiento básico (reparaciones menores), que estará a cargo del personal de mantenimiento de cada respectivo centro o unidad allí donde lo hubiere. Esta dirección se ejercerá en coordinación con las respectivas autoridades académicas y Servicio de Prevención, bajo la dirección última del Rectorado y siguiendo los planes de acciones RAM establecidos en cada caso.

b) En los edificios e instalaciones donde no exista personal de mantenimiento y en los anteriores cuando la naturaleza de la intervención así lo aconseje, la Unidad Técnica ejercerá todas las funciones directamente.

c) En el campus de Rabanales la coordinación se efectuará con la Administración del Campus, a través de la Sección de Servicios.

15. Correspondencia de puestos.

Los puestos de trabajo de la RPT de 1995 que no han sufrido transformación (salvo un eventual cambio de unidad orgánica, en su caso) se corresponden con los nuevos conforme al Anexo 2 de esta RPT.

16. Cobertura de puestos.

a) La cobertura de los puestos que se crean en esta RPT se efectuará de forma descendente para asegurar el máximo de oportunidades de promoción interna, tal como prevé el vigente Convenio Colectivo. Tales procesos se impulsarán con la mayor celeridad posible.

b) Los puestos que aparecen en la RPT y en los referidos en el artículo 13.b) por transformación de otros actualmente ocupados y que conlleven la amortización del puesto, saldrán a promoción interna sólo entre el personal perteneciente al área que ostente la categoría inmediata inferior. Este artículo se aplicará a las siguientes áreas y categorías profesionales:

- Área de Conserjería: Encargados de Equipo (de entre Coordinadores de Servicio).

- Área de Biblioteca: Técnicos Especialistas de Biblioteca, Archivos y Museos (de entre Técnicos Auxiliares de Biblioteca, Archivo y Museos).

- Área de Laboratorio: Titulados de Grado Medio de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación (de entre Técnicos Especialista de Laboratorio de Servicios Gene-

rales de Investigación); Técnicos de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación en Centros, Departamentos y Laboratorios Generales del Campus de Rabanales (de entre Técnicos Especialistas de Laboratorio de Centros o Departamentos).

c) Los puestos que aparecen en la RPT como nuevos y vacantes saldrán a promoción interna de acuerdo al III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

17. Concurso de traslados.

Se realizarán concursos de traslados únicamente en las siguientes áreas y para los siguientes puestos:

- Area de Laboratorio:

a) Técnicos Especialistas de Laboratorio de Centros o Departamentos, exceptuando plazas con perfil de manejo de grandes animales y SCAI.

b) Técnicos Auxiliares de Laboratorio de Centros o Departamentos.

- Area de Conserjería: Los puestos de Coordinador de Servicios.

El concurso de traslados de los puestos de Técnico Auxiliar de Conserjería será anterior a la Oferta Pública de Empleo y una vez finalizados los procedimientos de promoción interna. En este concurso tendrán preferencia a permanecer en su edificio de origen quienes vinieran ocupando los puestos provisionalmente.

El resto de puestos serán convocados directamente en procesos de promoción interna.

18. Promoción Interna.

Con carácter general se establecen dos procedimientos de promoción interna:

- Los puestos del Area de Laboratorio establecidos en el artículo 16.b): a) Concurso previo y b) Oposición.

- Los puestos del Area de Conserjería establecidos en el artículo 16.b): a) Concurso previo y b) Oposición.

La asignación inicial de los puestos de Encargados de Equipo se efectuará por la Universidad para los del Rectorado y Campus de Rabanales. En el resto de Centros tendrán derecho preferente quienes vinieran prestando servicio allí (dirimiéndose una eventual concurrencia por la antigüedad en el Centro) y por el orden resultante del concurso-oposición en el resto de puestos.

- Los puestos del Area de Biblioteca establecidos en el artículo 16.b): Sistema habitual de oposición-concurso.

- Los restantes puestos, establecidos en el artículo 16.c), se convocarán por el mismo procedimiento establecido de oposición-concurso.

19. Oferta de Empleo: Oposiciones.

Al final de los procesos de cobertura de vacantes antes indicados, se convocarán los puestos restantes a Oferta Pública.

20. Temporalización de los puestos Técnicos Especialista Biblioteca.

Los puestos de Técnicos Especialista de Biblioteca, Archivos y Museos se cubrirán con dos procesos selectivos consecutivos en los años 2002 y 2003.

Disposición Transitoria Primera.

La estructura y puestos definidos en la RPT de 1995 mantendrán su vigencia hasta el momento en que se vaya desarrollando, en cada caso, la presente.

Disposición Transitoria Segunda.

No podrán existir simultáneamente los puestos antiguos que se hayan de amortizar y los nuevos que los hayan de sustituir.

En ningún caso podrá haber durante el período de implantación mayor número de puestos dotados del inicialmente previsto en la nueva RPT.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.A.S. LABORAL

Código	Denominación	Cod. Categ.	Observaciones
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y FORMACIÓN			
003W01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación(Serv. Gral Invest.)	203	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
003W02	Técnico Especialista Laboratorio(Serv. Gral.de Investigación)	305	FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
003W03	Técnico Especialista Laboratorio(Serv. Gral.de Investigación)	305	FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
003W04	Técnico Especialista Laboratorio(Serv. Gral.de Investigación)	305	FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO			
006C01	Coordinador de Servicios	310	
SERVICIO DE INFORMÁTICA			
010I01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	A extinguir con ocasión de vacante
010I02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	A extinguir con ocasión de vacante
SERVICIO DE BIBLIOTECA			
011B01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación(Centro/Depart.)	211	
011B02	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B03	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B04	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B05	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B06	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B07	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	

Código	Denominación	Cód. Categ.	Observaciones
011B08	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B09	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B10	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B11	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B12	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B13	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B14	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B15	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B16	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B17	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B18	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B19	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B20	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B21	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B22	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B23	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B24	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B25	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B26	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B27	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B28	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B29	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B30	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B31	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B32	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B33	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B34	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	320	
011B35	Técnico Auxiliar Bibliotecas,Archivos y Museos	411	
011B36	Técnico Auxiliar Bibliotecas,Archivos y Museos	411	
011B37	Técnico Auxiliar Bibliotecas,Archivos y Museos	411	
011B38	Técnico Auxiliar Bibliotecas,Archivos y Museos	411	
011B39	Técnico Auxiliar Bibliotecas,Archivos y Museos	411	
CAMPUS DE RABANALES (Áreas de Conserjería y de Laboratorios Generales)			
012C01	Encargado de Equipo	302	
012C02	Encargado de Equipo	302	
012C03	Coordinador de Servicios	310	
012C04	Coordinador de Servicios	310	
012C05	Coordinador de Servicios	310	
012C06	Coordinador de Servicios	310	
012C07	Coordinador de Servicios	310	
012C08	Coordinador de Servicios	310	
012C09	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C10	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C11	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C12	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C13	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C14	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C15	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C16	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C17	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C18	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C19	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	

Código	Denominación	Cód. Categ.	Observaciones
012C20	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C21	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C22	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C23	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C24	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C25	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C26	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C27	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C28	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C29	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C30	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C31	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C32	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C33	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C34	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C35	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C36	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C37	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C38	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C39	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C40	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C41	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C42	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C43	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C44	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C45	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C46	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C47	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C48	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012C49	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
012H01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación(Centro/Depart.)	211	
012H02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
012H03	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	Apoyo Docente prácticas agrícolas
012H04	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	Manejo de grandes animales
012H05	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	Manejo de grandes animales
012H06	Técnico Auxiliar de Laboratorio	404	
012Y01	Técnico Especialista Laboratorio(Serv. Gral.de Investigación)	305	
012Y02	Técnico Auxiliar de Laboratorio	404	
012Y03	Técnico Auxiliar de Laboratorio	404	
UNIDAD DE GARANTÍA DE CALIDAD			
014F01	T.S. Director de Servicio	101	
UNIDAD TÉCNICA			
015M01	T.G.M. Director Servicio	201	
015M02	T.G.M. Servicio Técnico de Obras,Equipamiento y Mantenim.	209	
015m03	T.G.M. Servicio Técnico de Obras,Equipamiento y Mantenim.	209	
015m04	T.G.M. Servicio Técnico de Obras,Equipamiento y Mantenim.	209	
015m05	Encargado Equipo Serv. Técnico Obras,Equip. y Mantenim.	301	
015M06	Téc.Especialista Serv.Técnico Obras,Equip. y Mantenim.	303	
015M07	Téc.Especialista Serv.Técnico Obras,Equip. y Mantenim.	303	
015M08	Téc.Especialista Serv.Técnico Obras,Equip. y Mantenim.	303	
015m09	Delineante	313	
015M10	Técnico Auxiliar Servicio Técnico de Obras, Equi.y Manten.	401	

Código	Denominación	Cód. Categ.	Observaciones
015M11	Técnico Auxiliar Servicio Técnico de Obras, Equi.y Manten.	401	
015M12	Técnico Auxiliar Servicio Técnico de Obras, Equi.y Manten.	401	
015M13	Técnico Auxiliar Servicio Técnico de Obras, Equi.y Manten.	401	
015T01	Operador Inst. Centrales y Telefonía	319	
015T02	Operador Inst. Centrales y Telefonía	319	
015T03	Operador Inst. Centrales y Telefonía	319	
015T04	Operador Inst. Centrales y Telefonía	319	
015T05	Operador Inst. Centrales y Telefonía	319	
GABINETE DE COMUNICACIÓN			
018Z01	T. S. Gabinete de Prensa	105	
FACULTAD DE MEDICINA			
102C01	Encargado de Equipo	302	
102C02	Coordinador de Servicios	310	
102C03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
102C04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
102C05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
102C06	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
102C07	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
102C08	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
102L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	Aula de Microscopía y Sala de disección
102M01	Téc.Especialista Serv.Técnico Obras,Equip. y Mantenim.	303	
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS			
103C01	Encargado de Equipo	302	
103C02	Coordinador de Servicios	310	
103C03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
103C04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
103C05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
103C06	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
103C07	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
103C08	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
103M01	Téc.Especialista Serv.Técnico Obras,Equip. y Mantenim.	303	
FACULTAD DE DERECHO			
105C01	Encargado de Equipo	302	
105C02	Coordinador de Servicios	310	
105C03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
105C04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
105C05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
105C06	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
105C07	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
105C08	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
105M01	Téc.Especialista Serv.Técnico Obras,Equip. y Mantenim.	303	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
108C01	Encargado de Equipo	302	
108C02	Coordinador de Servicios	310	
108C03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
108C04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
108C05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	Ocupada por un funcionario de la Escala Subalterna
108C06	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
108C07	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
108C08	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
108M01	Técnico Auxiliar Servicio Técnico de Obras, Equi.y Manten.	401	

Código	Denominación	Cód. Categ.	Observaciones
E.U. POLITÉCNICA DE BELMEZ			
110C01	Encargado de Equipo	302	
110C02	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
110C03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
110C04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
110C05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
110I01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación(Centro/Depart.)	211	
110I02	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación(Centro/Depart.)	211	
110I03	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
110L04	Técnico Auxiliar de Laboratorio	404	
110M01	Técnico Auxiliar Servicio Técnico de Obras, Equip.y Manten.	401	
E.U. ENFERMERÍA			
111C01	Encargado de Equipo	302	
111C02	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
111C03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
111C04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
111C05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
111M01	Téc.Especialista Serv.Técnico Obras,Equip. y Mantenim.	303	
E.U. RELACIONES LABORALES			
112C01	Encargado de Equipo	302	
112C02	Coordinador de Servicios	310	
112C03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
112C04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
112C05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
112C06	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
112M01	Técnico Auxiliar Servicio Técnico de Obras, Equip.y Manten.	401	
RECTORADO			
150C01	Encargado de Equipo	302	
150C02	Encargado de Equipo	302	
150C03	Coordinador de Servicios	310	
150C04	Coordinador de Servicios	310	
150C05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
150C06	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
150C07	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
150C08	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
150C09	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
150C10	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
150C11	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
150C12	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
150C13	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	409	
150M01	Téc.Especialista Serv.Técnico Obras,Equip. y Mantenim.	303	
150R01	Técnico Especialista Reprografía y Publicidad	308	
150V01	Conductor Mecánico	304	
SERVICIO DE PUBLICACIONES			
167P01	Titulado Grado Medio	212	
167P02	Técnico Especialista Reprografía y Publicidad	308	
167P03	Almacenero	413	
SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA			
1690	T.S. Director de Servicio	101	
16900	T.S. Deportes	106	
169000	T.S. Deportes	106	

Código	Denominación	Cód. Categ.	Observaciones
SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN			
184A01	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	311	
184A02	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	311	
184A03	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	311	
184A04	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	311	
184A05	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	311	
184S01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación(Serv. Gral Invest.)	203	
184S02	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación(Serv. Gral Invest.)	203	
184S03	Técnico Especialista Laboratorio(Serv. Gral.de Investigación)	305	
184S04	Técnico Especialista Laboratorio(Serv. Gral.de Investigación)	305	
184S05	Técnico Especialista Laboratorio(Serv. Gral.de Investigación)	305	
184S06	Técnico Especialista Laboratorio(Serv. Gral.de Investigación)	305	
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN			
499F01	Técnico Especialista Administración(a extinguir)	323	A extinguir con ocasión de vacante
499F02	Técnico Especialista Administración(a extinguir)	323	A extinguir con ocasión de vacante
499F03	Técnico Especialista Administración(a extinguir)	323	A extinguir con ocasión de vacante
499F04	Técnico Especialista Administración(a extinguir)	323	A extinguir con ocasión de vacante
DPTO. AGRONOMÍA			
250L01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación(Centro/Depart.)	211	
250L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
250L03	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
250L04	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
250L05	Técnico Auxiliar de Laboratorio	404	
DPTO. ANATOMÍA Y ANAT. PATOL. COMPARADAS			
203L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
203L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	Manejo de grandes animales
DPTO. BIOLOGÍA ANIMAL			
204L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	A extinguir con ocasión de vacante
204L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
204L03	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
204L04	Técnico Auxiliar de Laboratorio	404	
DPTO. BIOLOGÍA CELULAR, FISIOL. E INMUNOLOGÍA			
205L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
205L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
205L03	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
205L04	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. BIOLOGÍA VEGETAL			
206L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
206L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
206L03	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR			
246L01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación(Centro/Depart.)	211	
246L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
246L03	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
246L04	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
246L05	Técnico Auxiliar de Laboratorio	404	
DPTO. BROMATOLOGÍA Y TECNOL. DE LOS ALIMENTOS			
209L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
209L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
209L03	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
209L04	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	

Código	Denominación	Cód. Categ.	Observaciones
DPTO. CIENC.JURÍD. INTER. E HIST. FIL. D.			
277L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	Para apoyo a Servicios Comunes en relación a la/s titulación/es impartida/s en la Ftad. de Derecho
DPTO. CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA			
DPTO. CIENCIAS MORFOLÓGICAS			
212L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
212L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES			
244L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. CIENCIAS SOCIO SAN., RADIOL. Y MEDIC.FÍSICA			
DPTO. CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FOREST.			
248L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
248L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
248L03	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
248L04	Técnico Auxiliar de Laboratorio	404	
248L05	Técnico Auxiliar de Laboratorio	404	Para atender invernaderos y estación meteorológica
DPTO. DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL			
DPTO. DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO			
DPTO. DERECHO TRABAJO, SEG.SOCIAL EC.A.			
DPTO. DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXP.			
243L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. ECON., SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIAS			
247L01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación(Centro/Depart.)	211	
247L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
247L03	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. EDUCACIÓN			
218L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	Para atender Aula Nuevas Tecnologías en relación con las titulaciones que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Educación
DPTO. EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL			
DPTO. ELECTROTECNIA Y ELECTRÓNICA			
251L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. ENFERMERÍA			
DPTO. ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS			
220L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. ESTAD.ECON.INVEST.OPER.ORGAN.EMPR.			
270L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA			
221L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
221L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
221L03	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. FILOLOGÍA ESPAÑOLA Y SUS DIDÁCTICAS			
DPTO. FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA			
223L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	Para atender Aula Nuevas Tecnologías en relación con las titulaciones que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Educación
DPTO. FÍSICA			
225L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	

Código	Denominación	Cód. Categ.	Observaciones
225L02	Técnico Auxiliar de Laboratorio	404	
DPTO. FÍSICA APLICADA			
200L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
200L02	Técnico Auxiliar de Laboratorio	404	
DPTO. GENÉTICA			
226L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
226L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
226I03	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
226L04	Técnico Auxiliar de Laboratorio	404	
DPTO. GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO			
DPTO. HIST. MODERN., CONTEMPOR. Y DE AMÉRICA			
DPTO. HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGIA Y MUSICA			
DPTO. INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMÉRICO			
271L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. INGEN. GRÁFICA, INGEN. SIT. INFO.CAR.			
229L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
229L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. INGENIERÍA FORESTAL			
201L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. INGENIERÍA RURAL			
245L01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación(Centro/Depart.)	211	
245L02	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación(Centro/Depart.)	211	
245L03	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
245L04	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
245L05	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
245L06	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
245L07	Técnico Auxiliar de Laboratorio	404	
DPTO. LENGUAS, ROMANCES Y ESTUDIOS SEMIT.			
DPTO. LITERATURA ESPAÑOLA			
DPTO. MATEMÁTICAS			
230L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. MECÁNICA			
231L01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación(Centro/Depart.)	211	
231L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. MEDICINA (MEDIC., DERM., OTORRINOL)			
DPTO. MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL			
235L01	Técnico Auxiliar de Laboratorio	404	
235L02	Técnico Auxiliar de Laboratorio	404	
DPTO. MICROBIOLOGÍA			
242L01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación(Centro/Depart.)	211	
242L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
242L03	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
242L04	Técnico Auxiliar de Laboratorio	404	
DPTO. PRODUCCIÓN ANIMAL			
236L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
236L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	

Código	Denominación	Cód. Categ.	Observaciones
236L03	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
236L04	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
236L05	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
236L06	Técnico Auxiliar de Laboratorio	404	A extinguir con ocasión de vacante
236L07	Técnico Auxiliar de Laboratorio	404	
236L08	Técnico Auxiliar de Laboratorio	404	
DPTO. QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA			
237L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
237L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. QUÍMICA ANALÍTICA Y ECOLOGÍA			
238L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
238L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. QUÍMICA INORGÁNICA E ING. QUÍMICA			
228L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
228L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. QUÍMICA ORGÁNICA			
240L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
240L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. QUÍMICA-FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA			
239L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
239L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
DPTO. SANIDAD ANIMAL			
241L01	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
241L02	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	
241L03	Técnico Especialista Laboratorio(Centros/Departamentos)	307	

1- NIVEL2- PUESTO	
A	MEDIOS AUDIOVISUALES
B	BIBLIOTECA
C	CONSERJERÍA
D	DEPORTES
F	ADMINISTRACIÓN
H	LABORATORIOS GENERALES
I	INFORMÁTICA
L	LABORATORIOS DEPARTAMENTOS
M	MANTENIMIENTO
P	PUBLICACIONES
R	REPROGRAFÍA
S	S.C.A.I.
T	OPERADOR TELEFONÍA
V	CONDUCTOR
W	PREVENCIÓN
Y	ANIMALARIO
Z	COMUNICACIÓN